



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 4000-2021/ED-SI.

30 DIC. 2021

SAN IGNACIO;

VISTO: el Memorando N° 414-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGAIE., además de documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, es una instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, con autonomía en la ejecución de sus planes, responsable de la administración y desarrollo de la Educación en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estables, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, administración, y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 121° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; asimismo precisa que para la realización del mismo, se conformara necesariamente una Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la cual deberá elaborar el informe final del inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 3 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y los anexos de 01 al 16; asimismo en su numeral 6.7.3.4, de la referida directiva señala que, la OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual está conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: **a)** Oficina General de Administración (presidente); **b)** Oficina de Contabilidad (integrante); **c)** Oficina de Abastecimiento (integrante). Para el cumplimiento de sus funciones, La Comisión de Inventario puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico;

Que, mediante Memorando N° 413-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGAIE., el jefe de Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la UGEL San Ignacio, dispone conformar resolutivamente la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el año fiscal 2020, la cual deberá elaborar el informe final del inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el Jefe de Área de: Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y, Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 – “Ley General de Educación”, Ley N° 29951 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, Ley N° 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 4000-2021/ED-SI.

Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el año fiscal 2021, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- CPC. FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA.
Jefe del Área de Gestión Administrativa,
Infraestructura y Equipamiento

INTEGRANTES

- : CPC. ÁNGEL BURGOS RODRÍGUEZ
Contador UGEL San Ignacio.
- : TAP. LUIS IVAN GUERRERO PINTADO
Apoyo al área de Tesorería.

FACILITADOR

- : TAP. WILLIAM PAICO CHOCAN.
Responsable Del Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite

Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio